



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 09 de abril del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024 de fecha 09 de abril del 2024; Opinión Legal N° 118-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 03 de abril del 2024, Informe N° 177-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 12 de marzo del 2024 y el Informe N° 048-2024-MDK/GSMGA de fecha 12 de marzo del 2024, sobre la aprobación de propuesta de facilidades para la realización de matrimonio civil masivo – 2024 (exoneración de plazos, tasas y flexibilidad de requisitos establecidos en el TUPA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos", conforme a ley. Asimismo, el numeral 12 del artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde " Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 048-2024-MDK-GSMGA-SGRC/SRC, de fecha 12 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Registro Civil, propone dar facilidades para la realización de matrimonio civil masivo – 2024 (exoneración de plazos, tasas y flexibilidades de requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante TUPA), y en aras de promover la formalización de familia como célula básica y fundamental de la sociedad, brindando para ello facilidades y que los beneficiarios sean las parejas convivientes que residen mas de 03 años en el distrito de Kimbiri, así se señala la fecha de la actividad referida siendo propuesta el 03 de mayo del 2024, a partir de las 10:00 a.m. en el auditorio de la Municipalidad distrital de Kimbiri, así mismo, se detalla las siguientes exoneraciones: a) Exoneración de tasas establecidas en el TUPA por concepto de pago por celebración de Matrimonio Civil, b) Exoneración de tasas por derecho de pago por publicación matrimonial, c) Exoneración de plazos legales de trámite, d) Otorgar dispensa de publicación de aviso matrimonial, e) Flexibilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



de los requisitos establecidos en el TUPA, f) Establecer plazo para la inscripción y recepción de Expedientes: hasta el 29/04/2024 y g) otros de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Informe N° 177-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la propuesta de dar las facilidades para la realización de matrimonio civil masivo – 2024 (exoneración de plazos, tasas y flexibilidades de requisitos establecidos en el TUPA);

Que, mediante Opinión Legal N°118-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, emite opinión legal de la procedencia sobre la propuesta de facilidades para la realización de matrimonio civil masivo – 2024, con la exoneración de plazos, tasas y flexibilidad de requisitos establecidos en el TUPA;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 09 de abril del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la EXONERACIÓN del pago de derecho de trámite de Matrimonio Civil, y el pago de la dispensa sobre la publicación del edicto matrimonial, establecidos en el TUPA de la Municipalidad distrital de Kimbiri, para la realización de actividad denominada: MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2024, a realizarse el día 03 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental que, por medio de la Subgerencia de Registro Civil, realizar los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Hector Hernán Dipas Torres
ALCALDE